

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que esmanden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 89.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Vicenta Córcoles, hija de D. José Maria, subteniente de la Milicia Nacional del distrito de Alcaráz, muerto en el campo del honor.

Ló partica á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 11 de Enero de 1868.—
El Director general, Carlos María Coronado.

Sr Gobernador de la provincia de Córdoba.

Núm. 90.

Hallándose vacante el cargo de Diputado provincial por el partido de Hinojosa, he dispuesto con arreglo á lo que previene el art 27 de la ley vigente para el gobierno y administracion de las provincias, que se verifique eleccion el dia 1.º y siguientes de Febrero próximo, en el local de las casas de Ayuntamiento de la capital del partido, en la forma que disponen los capitulos terceros de la ley y reglamento de 25 de Setiembre de 1863 con las reformas de 21 y 22 de Octubre de 1866.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los electores de los pueblos que constituyen el expresado partido de Hinojosa.

Córdoba 12 de Enero de 1868.—
El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 93.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

Debiendo practicarse en los días del 18 al 27 del corriente por el personal facultativo de minas de esta provincia la rectificación de terreno franco de la nombrada *San Pedro* 2.º, sita en término de Belméz, que colinda con la titulada *San Miguel*, cuyo dueño resulta ser el señor conde viudo de Torres-Cabrera,

que no se halla en esta capital ni tiene representante en ella, he acordado se publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 14 de Enero de 1868.—
El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 94.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

Debiendo practicase en los días 18 al 27 del corriente por el personal facultativo de minas de esta provincia, el reconocimiento de terreno franco de la nombrada *Anacita*, en término de Belméz, que colinda con la titulada *San Miguel*, cuyo dueño resultó ser el señor Conde viudo de Torres-Cabrera, que no se halla en esta capital, ni tiene representante en ella, he acordado se publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 14 de Enero de 1868.—
El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 95.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

Debiendo practicarse en los días desde el 18 al 27 del corriente por el personal facultativo de minas de

esta provincia la demarcacion de la demasia entre las minas tituladas *La Terrible*, *San Miguel* y *Santa Elisa*, sitas en término de Belméz, que colindan con la denominada *San Miguel*; cuyo dueño aparece ser el Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera, que se encuentra ausente de esta capital, sin que tenga representante en ella; he acordado se publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 14 de Enero de 1868.—
El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 40.

Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

Necesitándose para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital 500 arrobas de aceite comun; ha acordado la Junta, en sesion celebrada el dia 4 del actual, que se adquieran en subasta pública, que ha de tener efecto en el despacho del Sr. Gobernador, á las doce de la mañana del dia 15 del corriente.

El precio del aceite está fijado en el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la Secretaría de la Junta.

Córdoba 7 de Enero de 1868.—
El Gobernador Presidente, Bernardo Lozano.—El Secretario, José Bellido.

Núm. 65.

Seccion de Estadística.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dispondrán lo conveniente para que se redacten estados que comprendan las noticias que expresan los modelos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que se publican á continuacion, cuidando de que para el dia 25 de Febrero próximo, se hallen todos en la Seccion de Estadística de esta provincia, sin falta alguna, y al efecto exigirán la debida responsabilidad al Secretario de la Corporacion municipal; advirtiéndole que en el caso de no existir alguno de los objetos de que tratan los expresados cuadros, se manifieste así á mi Autoridad.

Córdoba 10 de Enero de 1868.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

MODELO NÚMERO 1.º

Sociedades económicas de Amigos del País en 1867.

Número de sociedades.	Número de socios.	Secciones que comprendian.				Socios correspondientes á las secciones.		
		De agricultura.	De Comercio.	De Artes.	TOTAL.	De Agricultura.	De Comercio.	De Artes.

MODELO NÚMERO 2.º

Cátedras y Bibliotecas existentes en las sociedades económicas de Amigos del País en 1867.

Núm. de sociedades.	Cátedras.					Bibliotecas.					
	De literatura.	De economía política.	De Historia.	Etc.	Total.	Públicas.	No públicas.	Total.	Impresos.	Manuscritos.	Total.

MODELO NÚMERO 3.º

Ateneos, academias y demás sociedades científicas en 1867.

Ateneos, academias, etc.	Número de socios.	Secciones que comprendian.				Socios correspondientes á las secciones.		
		De ciencias políticas y morales.	De literatura.	Etc.	Total.	De ciencias políticas y morales.	De literatura.	Etc.

MODELO NÚMERO 4.º

Cátedras y Bibliotecas existentes en los Ateneos, Academias y demás Sociedades científicas en 1867.

Ateneos, Academias, etc.	Cátedras.					Bibliotecas.					
	De filosofía.	De Historia.	De Comercio.	Etc.	Total.	Públicas.	No públicas.	Total.	Impresos.	Manuscritos.	Total.

MODELO NÚM. 5.º

Sociedades de Bellas Artes en 1867.

Sociedades.	Número de socios.	Secciones que comprendian.				Socios correspondientes á las secciones.			Cátedras.		
		De pintura.	De escultura.	Etc.	Total.	De pintura.	De escultura.	Etc.	De dibujo.	Etc.	Total.

MODELO NÚMERO 6.º

Estado referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos provinciales é importe de sus sueldos en el año económico de 1866 á 67.

Conceptos.	Número de individuos.	Importe de sus haberes.
		Reales vellon.
Administracion provincial.		
Instruccion pública.		
Beneficencia.		
Obras públicas.		
Correccion pública.		
Montes.		
Etc etc.		

Se continuará expresando los demás conceptos si algun otro hubiere que comprender.

Se expresará por nota el número de mujeres que comprenda el estado y el importe de sus haberes.

MODELO NÚMERO 7.º

Estado referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos Municipales, é importe de sus sueldos en el año económico de 1866 á 67.

Conceptos.	Número de individuos.	Importe de sus haberes.
		Reales vellon.
Administracion municipal.	29.	158.405
Policia de seguridad.	72	173.340
Policia urbana.	53	160.810
Instruccion pública.	18	91.291, 50
Beneficencia.	"	"
Obras públicas.	"	"
Correccion pública.	4	17.700
Montes.	"	"
Etc. etc. etc. Juvenilades.	6	17.425

Se continuará expresando los demás conceptos, si algun otro hubiere que comprender.

Se expresará por nota el número de mujeres que comprenda el estado y el importe de sus haberes.

El precedente estado comprende 7 mujeres por el concepto de instruccion pública cuyos haberes importan 28.801 L. 50 S.

MODELO NÚM. 8.

TEATROS EN EL AÑO 1867.

EN LA CAPITAL.					EN LOS PUEBLOS.					TOTAL.				
Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.			Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.			Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.		
		Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.			Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.			Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.

Han de comprenderse únicamente los edificios ó locales propiamente llamados teatros, y las funciones en ellos dadas; no los salones habilitados transitoriamente para las representaciones.

SOCIEDADES DE RECREO.

EN LA CAPITAL.				EN LOS PUEBLOS.				TOTAL.			
Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.

MODELO NÚM. 9.

PLAZA DE TOROS EN EL AÑO 1867.

EN LA CAPITAL.			EN LOS PUEBLOS.			TOTAL.		
Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.	Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.	Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.

Han de comprenderse únicamente las plazas de toros propiamente dichas, no aquellos locales transitoriamente habilitados para esta clase de espectáculos.

CIRCOS Y JUEGOS DE PELOTA EN EL AÑO.

ECUESTRES.		GALLÍSTICOS.		Juegos de pelota.
Número de circos.	Número de funciones.	Número de circos.	Número de funciones.	

MODELO NÚM. 10.

OTROS ESTABLECIMIENTOS.

TERTULIAS PÚBLICAS.		BILLARES.		CAFÉS.		TABERNAS.	
Su núm. en la población.	Número de personas que por término medio concurren diariamente.	Su núm. en la población.	Número de personas que por término medio concurren diariamente.	Su núm. en la población.	Número de personas que por término medio concurren diariamente.	Su núm. en la población.	Número de personas que por término medio concurren diariamente.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 75.

Alcalda constitucional de Palenciana.

D. Antonio Gallardo Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1868 á 1869 se halla en borrador, puesto al público en la mesa capitular por el término de veinte dias, que darán principio en el de la fecha, para que los contribuyentes puedan inspeccionarlo y hacer sobre él las reclamaciones que gusten.

Palenciana 6 de Enero de 1868. —Antonio Gallardo. —Ppr mandado de dicho señor, Manuel Cambil, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 76.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. Antonio Real y Tinoco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pascual Expósito, natural y vecino de Olivenza, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de Córdoba, comparezca en este juzgado a ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que en el mismo se le ha seguido por lesiones, aperebido que de no verificarlo se hará la notificación en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á seis de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Antonio Real. —Tomás Rivera Infante.

Núm. 77.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. Antonio Real y Tinoco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José María Mendez y Mendez, que se ignora su naturaleza y vecindad, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de Córdoba, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le

ha seguido por lesiones; aperebido que si no lo verifica, se hará la notificación en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á seis de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Antonio Real. —Tomás Rivera Infante.

Núm. 79.

Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real.

D. Antonio Nieto y Pacheco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real y pueblos de su partido, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Fernando Gonzalez Vazquez, natural de Cádiz, sin residencia ni domicilio fijo, de ejercicio actor dramático, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirle haber amenazado á los presos de esta cárcel nacional, para que declararan contra don Antonio Avilés y Luque, á fin de que se presente en este mi dicho Juzgado en el improrrogable término de treinta dias que se contarán desde la insercion de este en la *Gaceta de Madrid*, con el objeto de que conteste á los cargos que le resultan en dicha causa: que si así lo hiciera se oirá y hará justicia, bajo aperebimiento que de no presentarse en dicho término, se sustanciará la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Antonio Nieto Pacheco. —Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oria.

Núm. 81.

Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

D. Antonio Barragan y Zapata, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: Que en este mi juzgado y ante el actuario, por D. Antonio Elias Romero, de este domicilio, se ha solicitado por medio de escrito la inclusion en el censo electoral de esta dicha villa, de D. Pedro Manuel Ibarra Sancho, D. Carlos Gordejuela Alcalá, D. Francisco Manuel Jimenez Flores, D. Juan José Jimenez Pino, D. Francisco de Leiva Aragon, D. Francisco Molina Palma, D. Lorenzo Arias Quiroga Garrido, Presbítero, y D. Rafael del Pino Berlanga, tambien Presbítero, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público con fin de que la persona que se considere con derecho á oponerse á citada pretension, lo verifique dentro del término de veinte dias, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en la villa de Aguilar de la Frontera á once de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Antonio Barragan. —El actuario, Juan María Urbano Reyes, secretario.

Núm. 86.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, caballero Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y pregon y término de treinta dias, se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Aguilar, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado de mi cargo ó en la cárcel nacional de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue con motivo al robo verificado en la casa que habitaba Antonio Cantos Moyano en la villa de Villaviciosa, calle de las Parras, en la noche del cinco al seis de Diciembre último; en la inteligencia que de no hacerlo seguirá la causa en rebeldia, entendiéndose todas las diligencias con los Estrados del Juzgado, y le parara el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 10 de Enero de 1867. —José Antonio de Cires. —De orden de S. S., Juan Manuel del Villar.

Núm. 88.

Juzgado de paz de Conquista.

D. Tomás Cabrera y Chico, Juez de paz de esta villa de Conquista,

Hago saber: que la Secretaría de este Juzgado se halla vacante segun la Real orden de 2 de Noviembre último, y debiendo proveerse en persona que reuna las circunstancias que en la primera y segunda disposiciones de la citada Real orden se mandan observar, se hace saber al público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que las personas que quieran aspirar á ella, presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el tiempo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio á los fines de su referencia.

Conquista 8 de Enero de 1868. —Tomás Cabrera. —Pedro José Buenestado, Secretario.

ANUNCIOS.

Núm. 85.

Sociedad fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel.

Con arreglo á las facultades atribuidas al Consejo en el párrafo 10 del artículo 51 del Reglamento han acordado convocar á los accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en la oficina de la sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, núm. 2, cuarto principal, el Domingo 26 del corriente á las doce de la mañana, para dar cuenta del resultado obtenido en la ejecucion de la negociacion aceptada que se comunicó é la última Junta general y acordar los acuerdos que sus consecuencias hacen necesarios, encareciendo mucho la puntual asistencia de los Sres. socios.

Los Sres accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el art. 61 del Reglamento de cuya credencial se les proveerá en las referidas oficinas.

En la misma habrán de entregarse, cuando menos tres dias antes de la celebracion de la Junta, los poderes de representacion de que habla el art. 62 de dicho reglamento.

Madrid 10 de Enero de 1868. —Por el Director gerente, Telesforo Martin y Acebedo.

TABLA DE LOS KILÓMETROS

que aproximadamente distan entre sí los pueblos con Ayuntamiento de la provincia de Córdoba.

Impresa en papel bristol se halla de venta en la Imprenta de este periódico á 4 rs. ejemplar y á 2 rs. en papel comun.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta hojas de empadronamiento, segun el modelo inserto en el *Boletín oficial* núm. 145, á 8 rs. el ciento.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a
Reloj y plazuela de la Compania, núm. 6.